



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2021/00001735W</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.**

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero horas del día 19 de febrero de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTE**

Raquel González Benito

#### **CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO**

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

#### **CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**INTERVENTORA**

M. Goretti Criado Casado

**SECRETARIA**

Ana Isabel Rilova Palacios

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARIA.**

**Número: 2021/00001537B.**

**Borrador Acta 12/02/2021**

Visto el borrador del acta de la sesión de fecha 12/02/2021 redactado por la Secretaria General.

**A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente**

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2021.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**2. CULTURA Y EDUCACIÓN.**

**Número: 2021/00001278M.**

**APROBACIÓN PRECIO DE ENTRADAS A LOS ESPECTÁCULOS DE LA RED DE TEATROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2021**

**APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ENTRADAS PARA LOS ESPECTÁCULOS DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑOS 2021**



## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Considerando que la Concejalía de Cultura, en el ámbito de sus competencias de promoción de las artes escénicas, ha previsto, dentro de la programación correspondiente al primer semestre del año 2021, la puesta en escena de 11 representaciones cuyos gastos en cachés y de producción se tramitan en los siguientes expedientes:

- Expte. n.º 2021-1112T.- Convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Turismo para llevar a cabo la programación escénica correspondiente al 1º semestre del año 2021.
- Expte. n.º 2021-1118Y- Gastos de producción para la difusión y puesta en escena de esta programación.

**Segundo.-** Visto que las representaciones tendrán lugar en el Cultural Caja de Burgos alquilado a tal efecto por el Ayuntamiento mediante contrato suscrito con la Fundación Caja de Burgos, titular del mismo (Expte 2020-10781X) que regula las condiciones, entre las que se encuentra la gestión de venta de entradas través de la plataforma Telentradas Caja de Burgos y la taquilla del recinto, así como las comisiones que se derivan de la misma.

**Tercero.-** Considerando que los precios de entradas que se proponen a continuación se establecen en el marco de la “Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos que carezcan de Ordenanza específica del Ayuntamiento de Aranda de Duero (B.O.P. 13 de julio de 2017 n.º. 130) y del convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

**Cuarto.-** Vista la normativa relativa a las medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 y el estado de alerta 4 en el que actualmente se encuentra la Comunidad de Castilla y León, cuya aplicación y adaptación al recinto escénico del Cultural Caja de Burgos por si titular, Fundación Caja de Burgos, da como resultado un aforo de 134 butacas frente a sus 472.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Quinto.-** Visto el punto 3.2.1. del ACUERDO 46/2020 de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León que señala: *“Se recomendará la venta en línea de entradas y, en caso de compra en taquilla se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos”, no se reservarán entradas para su venta en taquilla si se agotaran on line.*

**Sexto.-** Vista la memoria económica de fecha 10/02/2021 realizada por la coordinadora de cultura y el documento de justificación de déficit del Concejal delegado del servicio de la misma fecha.

**Séptimo.-** Visto el INFORME FAVORABLE de CONTROL DE FISCALIZACIÓN previa emitido por La Intervención Municipal con fecha 11 de febrero de 2020.

**Octavo.-** Visto el DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2020 que informa este asunto favorablemente por unanimidad.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los precios de las entradas que se señalan a continuación, para cada una de las siguientes obras de teatro.

Tipo de público	Título del Espectáculo	Precio entrada
Adulto	CON LO BIEN QUE ESTÁBAMOS	12 €
Adulto	SOY COMO UN ÁRBOL... QUE CRECE DONDE LO PLANTAN	12 €
Adulto	EL ENJAMBRE	12 €
Adulto	SHAKESPEARE EN BERLÍN	10 €
Adulto	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	10 €
Infantil	ITALINO GRAND HOTEL	4 €
Infantil	HAMELIN	4 €
Infantil	BLANCANIEVES	4 €
Infantil	ULTREIA,CAMINO DE OCAS Y ESTRELLAS	4 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Infantil	INGENIUS	4 €
Infantil	BRICOMANAZAS	4 €

**SEGUNDO.-** Aplicar a los precios de las entradas, el correspondiente descuento a los titulares del carné joven: descuento del 25 % sobre el precio de la localidad. El carné deberá mostrarse junto con la entrada para acceder al teatro.

**TERCERO.-** Favorecer la venta en línea conforme a lo dispuesto en el Plan de Medidas control y prevención de la crisis sanitaria derivada por la Pandemia por COVID-19, no reservando entradas para taquilla si se vendieron por Internet

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor, salvo el voto en contra del Sr. Chagartegui Sánchez, que argumenta el sentido del voto señalando que el precio tiene que estar justificado con un estudio económico-financiero que se cubre el coste del servicio, y así mismo porque entienden que el 25% del descuento aplicado a los jóvenes no creen que justifique un incremento a la asistencia de las representaciones.**

**3. CULTURA Y EDUCACIÓN.**  
Número: 2021/00001112T.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Considerando que el Ayuntamiento de Aranda forma parte de la Red de Teatros de Castilla y León, regulada por Orden CUY/234/2009, de 27 de enero como un sistema de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y entidades locales con la finalidad de lograr una programación estable y coordinada de las actividades escénicas y musicales en los teatros de la Comunidad Autónoma con compañías o grupos profesionales.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Segundo.-** Visto que la citada colaboración se traduce en la suscripción de dos convenios anuales de duración semestral, siendo el objeto del presente convenio la realización de la programación correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2021.

**Tercero.-** Visto que, conforme a la cláusula segunda y anexos del borrador del convenio, los importes en concepto de cachés y reparto de actuaciones/contratos entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento son los que figuran en la tabla siguiente:

Nombre de la Compañía/datos de facturación	Título del Espectáculo	Caché por función	Importe con cargo a la JCYL	Importe con cargo al Ayuntamiento
ARDEN PRODUCCIONES	SHAKESPEARE EN BERLÍN	4.780,00	4.780,00	0,00
BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS	SOY COMO UN ÁRBOL... QUE CRECE DONDE LO PLANTAN	7.260,00	7.260,00	0,00
FABULARIA TEATRO Raúl Gómez Paniagua NIF: 0 [REDACTED]	ULTREIA, CAMINO DE OCAS Y ESTRELLAS	2.151,00	0,00	2.151,00
JES MARTINS CIA	INGENIUS	1.870,00	1.870,00	0,00
LAS NIÑAS DE CÁDIZ	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	4.235,00	4.235,00	0,00
NUEVE DE NUEVE	CON LO BIEN QUE ESTÁBAMOS	7.260,00	7.260,00	0,00
TEATRO LA SONRISA Javier Rey Ruiz NIF: [REDACTED]	BRICOMANAZAS	1.300,00	0,00	1.300,00
TITIRIMUNDI LA CHANA Titirimundi Festival SL E [REDACTED] 2	BLANCANIEVES	2.178,00	0,00	2.178,00
VAIVEN PRODUCCIONES SL [REDACTED]	EL ENJAMBRE	7.260,00	0,00	7.260,00
XIP XAP TEATRE	HAMELIN	2.500,10	2.500,10	0,00
		43.698,10	27.905,10	<b>15.793,00</b>

**Cuarto.-** Vista la memoria justificativa de la coordinadora de cultura de fecha 17 de febrero de 2021.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Quinto.-** Visto el informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2021.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 17/02/2021, con nº de referencia 2021/177 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO a suscribir ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021 en las cantidades expresadas en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente, por importe de 15.793,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3340/22609 y nº de operación RC. 1202100001889.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa, como Presidente de esta Corporación y en Representación del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la firma de este convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**CUARTO.-** Publicar en su caso, el convenio suscrito de acuerdo con las normas de procedimiento y en aplicación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**4. DEP. CONTRATACION.**

**Número: 2020/00008760V.**

**EXP. TAO: 2020/00008760V**

**EXPTE. 2020/00008760V - CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE**



## LAS LICENCIAS DE LA BASE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LA BASE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

**Primero:** En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 27 de enero de 2021, en la que figura:

*El objeto de la reunión es proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y en su caso, siendo el único criterio de adjudicación, la oferta económica, proceder a su valoración.*

*Se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento siendo las siguientes:*

- 1.- ASAC COMUNICACIONES, S.L.
- 2.- ABASTSPI, S.A
- 3.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.

*Una vez analizada por la mesa la declaración responsable para la licitación Anexo III o en su caso Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, se admiten al procedimiento las empresas anteriores.*

*Seguidamente se da conocimiento de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:*

1.- La presentada por la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. por un importe anual de 5.780,00 €/año euros, IVA excluido.

2.- La presentada por la empresa ABASTSPI, S.A por un importe anual de 5.767,00 €/año, IVA excluido.

3.- La presentada por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU. por un importe anual de 5.710,07 €/año, IVA excluido.

*A la vista de los resultados y en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones, ordenadas de mayor a menor.*

- 1.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU. ....10,00 PUNTOS
- 2.- ABASTSPI, S.A. ....9,90 PUNTOS



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

3.- ASAC COMUNICACIONES, S.L. ....9,88 PUNTOS

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

**Primero.-** Requerir a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF [REDACTED], para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
  - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
  - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  3. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
  4. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Segundo.-** Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU., con CIF [REDACTED], por un importe anual de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.710,07 €/año), más MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.199,11 €/año), correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de SEIS MIL



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

*NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (6.909,18 €/año) por ser la oferta más valorada económicamente.*

**Segundo:** Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 28 de enero de 2021 y nº de registro 202000989 a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU., con CIF [REDACTED], en tiempo y forma.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/02/2021, con nº de referencia 2021/102 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO:** Adjudicar el suministro de referencia a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU., con CIF [REDACTED], *por un importe anual de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.710,07 €/año), más MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.199,11 €/año), correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (6.909,18 €/año), por ser la oferta más valorada económicamente.*

**SEGUNDO:** La duración del contrato será de tres años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

**TERCERO:** El plazo de garantía se consume con su prestación, de acuerdo con los términos del contrato y satisfacción del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED] [REDACTED] Técnico de Informática. Del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**QUINTO:** Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



**5. DEP. CONTRATACION.**  
**Número: 2020/00001249G.**  
**EXPTE. 2020/00001249G**

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DEL KIOSCO – BAR “VIRGEN DE LAS VIÑAS” SITO EN LA EXPLANA DE LA ERMITA VIRGEN DE LA VIÑAS DE ARANDA DE DUERO**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, para la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DEL KIOSCO – BAR “VIRGEN DE LAS VIÑAS” SITO EN LA EXPLANA DE LA ERMITA VIRGEN DE LA VIÑAS DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

**Primero:** En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de enero de 2021, en la que figura:

*“El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe de valoración de la documentación técnica de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor emitido por la Ingeniero Técnico Industrial requerido por la Mesa de Contratación y, en su caso, realizar la apertura del sobre nº TRES que contiene la oferta económica y otros criterios para la valoración por fórmula.*

*Dada cuenta de dicho informe, la Mesa entiende que el mismo no está suficientemente motivado de cara al otorgamiento de la puntuación y por lo tanto acuerda motivar la especificación de la misma en base a que las actividades son inconcretas y no determina la duración de cada una de ellas ni tampoco el aforo u otros aspectos a tener en cuenta.*

*Asimismo, por la Mesa se indica que en virtud de la propuesta presentada por el licitador, éste propone realizar al menos una actuación o taller de los expuestos al mes, y por ese motivo se le otorgan 3 puntos, quedando como sigue a continuación:*

**ÚNICA:** Miguel Ángel Castilla Martín..... 3,00 puntos.

*Seguidamente, se procede a realizar la apertura del sobre nº TRES, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:*

**ÚNICA.-** *La presentada por Miguel Ángel Castilla Martín, con un canon a satisfacer por importe de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (166,00 €), e indica una inversión de más de 5.000,01 euros (IVA incluido).*

*Se observa en el documento justificativo de las inversiones a realizar que el importe indicado en el modelo de oferta económica es con el IVA incluido, debiendo considerarse para este criterio el*



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

precio base de licitación, IVA excluido.

A la vista de los resultados y de las observaciones, y en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

### **Propuesta económica:**

ÚNICA: Miguel Ángel Castilla Martín .....10,00 puntos

### **Inversiones a realizar:**

ÚNICA: Miguel Ángel Castilla Martín ..... 40,00 puntos

### **PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA**

ÚNICA: Miguel Ángel Castilla Martín .....50,00 puntos

### **VALORACION TOTAL**

ÚNICA: Miguel Ángel Castilla Martín .....53,00 puntos

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

**Primero.-** Requerir a la empresa Miguel Ángel Castilla Martín, CON DNI [REDACTED] para que en el plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
  - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
  - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

*cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*

5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 3% del importe del dominio público ocupado, IVA excluido, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643,00 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*
7. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares*

*De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento al ser la única oferta presentada.*

*Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a Miguel Ángel Castilla Martín, con un canon a satisfacer al Ayuntamiento de Aranda de Duero por importe de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (166,00 €), y con una inversión a realizar por importe de 4.172,00 euros, IVA excluido.*

**Segundo:** Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 13 de enero de 2021 y nº de registro 2021000277 a la empresa MIGUEL ÁNGEL CASTILLA MARTÍN., con [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (643,00 €).

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2021, con nº de referencia 2021/88 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO:** Adjudicar el servicio de referencia a Miguel Ángel Castilla Martín, con un canon a satisfacer al Ayuntamiento de Aranda de Duero por importe mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (166,00 €/mes), y con una inversión a realizar por importe de 4.172,00 euros, IVA excluido.

**SEGUNDO:** La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2025. Una vez cumplido el plazo de la autorización, o bien, resuelto el contrato, se cesará en el uso del dominio público. El



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

horario de atención al público será el fijado por la normativa vigente, cumpliendo con los horarios de apertura y cierre mínimos señalados en el apartado quinto del Pliego de Condiciones Técnicas.

**TERCERO:** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

**CUARTO:** Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**QUINTO:** Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **6. DEP. CONTRATACION. Número: 2020/00010156Y.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **suministro de ópticas led para faroles ornamentales instalados en la zona centro de Aranda de Duero**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (82.719,74 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Suministro</b>
Órgano de Contratación. <b>Junta de Gobierno Local</b>
Objeto del contrato: <b>SUMINISTRO DE ÓPTICAS LED PARA FAROLES</b>



**ORNAMENTALES INSTALADOS EN LA ZONA CENTRO DE ARANDA DE DUERO**

Procedimiento de contratación: **Abierto simplificado**

Tipo de Tramitación: **Anticipada**

Código CPV:

**34928500-3 Equipo de alumbrado de calles**

**34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles**

**34928520-9 Postes de alumbrado**

**34928530-2 Lámparas de alumbrado público**

**31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas**

**31527200-8 Luces para alumbrado exterior**

**31527210-1 Faroles**

**31527260-6 Sistemas de alumbrado**

**31530000-0 Partes de lámparas y material de alumbrado**

**31532000-4 Partes de lámparas y accesorios de iluminación**

**31700000-3 Material electrónico, electromecánico y electrotécnico**

**34928500-3 Equipo de alumbrado de calles**

**34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles**

**34928530-2 Lámparas de alumbrado público**

Valor estimado del contrato: **82.719,74 €**

Presupuesto base de licitación IVA incluido: **100.090,89 €**

Duración del contrato: **será de 2 meses a contar desde la formalización del mismo.**

**SEGUNDO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Incoación del expediente	19/11/2020	
Informe de cálculo de valor estimado	19/01/2021	Dentro de la memoria valorada
Memoria justificada	19/01/2021	
Retención de crédito		Pendiente de modificación



		presupuestaria
Pliego de prescripciones técnicas	19/01/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	21/01/2021	

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 100.000 euros y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado cuarto del artículo 159 LCSP.

### TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP y son ajustados a derecho.

### CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará a través de varios criterios de adjudicación. No obstante, los productos a



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, de conformidad con el artículo 145.3.f) de la LCSP.

En función de las categorías CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

### **QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

### **SEXTO.- COMPETENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/01/2021, con nº de referencia 2021/43 y con resultado Fiscalización de conformidad.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**PRIMERO.-** Se convoque, por la Junta de Gobierno Local, mediante procedimiento abierto simplificado, la licitación para el **suministro de ópticas led para faroles ornamentales instalados en la zona centro de Aranda de Duero.**

**SEGUNDO.-** Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	Pendiente de modificación presupuestaria, según informe de tramitación anticipada.	

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoaran daduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

### **Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior**

#### Criterios valorables mediante fórmula matemática:

- Mejor precio. (hasta 100 puntos):

La empresa que ofrezca la mejor oferta económica obtendrá la máxima puntuación, según la aplicación de la siguiente fórmula:

La valoración se obtendrá con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} \cdot \frac{Oferta_n}{Oferta_x}$$



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Px: Puntuación correspondiente al licitador en estudio.

P max: Puntuación máxima según el criterio.

Oferta n: Oferta económica más barata.

Oferta x: Oferta económica en estudio

**SÉPTIMO.-** Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

### Titulares:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaria General
Vocal 3º:	Henar de Frutos Ortega	Arquitecta Técnica Municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

### Suplentes:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Diana Martínez Palacios	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Rebeca Mediavilla Gutiérrez	I.T.O.P.
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

## 7. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2020/00006954M.

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.-**Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.-** Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.-** La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### **Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la ASOCIACIÓN AMYCOS, (CIF: ■■■■■■■■■■), con el proyecto “Mejora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria.” Para el que solicita 10.000,00 €

**Sexto.-** Con fecha de 31 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se les requiere documentación de subsanación el 26 de octubre de 2020 y aportan la documentación requerida el 29 de octubre de 2020.

**Séptimo.-** Con fecha de 11 de diciembre de 2020 se le notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con aceptación por el administrado el 14 de diciembre de 2020, por el que se acordó:

*“Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria”.*

**Octavo.-** Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, de 11 de enero de 2021, el presidente en nombre de la ASOCIACIÓN AMYCOS interpusó recurso potestativo de reposición a la Resolución de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020 arriba mencionada.

Con fecha de 1 de febrero de 2021 se le notifica la resolución, a la ASOCIACIÓN AMYCOS, con el reconocimiento en parte, del recurso potestativo de reposición por lo que, en el plazo de 10 días, pueden aportar el ANEXO IV exigido en la convocatoria de las bases para *“la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional*



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero”.

Y con fecha 4 de febrero de 2021, la ASOCIACIÓN AMYCOS, envían el ANEXO IV.

**Noveno.-** Estudiada la documentación presentada se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:

### **B) Aspectos relacionados con el socio local: ASOCIACIÓN ANAWIN**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-un proyecto, 1 punto.</li><li>- 2 proyectos, 2 puntos.</li><li>- 3 proyectos, 3 puntos.</li><li>- 4 proyectos, 4 puntos</li></ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>Documentan haber realizado más de 4 proyectos...total 4 puntos.</p>
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>Documentan 10 proyectos que están finalizados, en el sector de actuación del proyecto solicitado...total 2 puntos.</p>
<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b></p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto.</li><li>-Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos.</li><li>-Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD</li></ul>	<p>Tienen más de 3 años de experiencia en proyectos conjuntos con la asociación AMYCOS....total 3 puntos.</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

solicitante, 3 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos	
<b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b>	<b>SUBTOTAL PUNTOS: 9 puntos</b>

**Décimo.-** La puntuación obtenida por la ASOCIACIÓN AMYCOS en la anterior valoración realizada fue de 45,60 puntos, a los que habría que añadir la puntuación obtenida del ANEXO IV, que ha sido de 9 puntos, por lo que la puntuación total es de 54,60 puntos.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/02/2021, con nº de referencia 2021/153 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 54,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **8. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

**Número: 2021/00001481R.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Mediante Decreto de Alcaldía, el 15 de diciembre de 2020 se adjudicaron las obras de RETIRADA DE ESCOMBROS EN SOLAR DE C/ SOL DE LAS MORERAS 31 a la empresa Arpape S.L. por un importe de 3.630,00 € IVA incluido. (expte 2020/00009190X))

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de diciembre de 2020 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/02/2021, con nº de referencia 2021/134 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Aprobar la certificación nº 1 de las obras las obras de RETIRADA DE ESCOMBROS EN SOLAR DE C/ SOL DE LAS MORERAS 31, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº A20-1222 que deriva de la citada certificación por importe total de 3.630,00 € (IVA incluido).

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

#### **9. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

**Número: 2021/00001602F.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Mediante Decreto de Alcaldía, el 20 de diciembre de 2019 se adjudicaron las obras de INSTALACIÓN DE NUEVA SALA DE CALDERAS EN LA CASA CONSISTORIAL a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. por un importe de 33.855,80 € IVA incluido. (expte 2019/00000286R)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de agosto de 2020 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1 y final

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/02/2021, con nº de referencia 2021/152 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Aprobar la certificación nº 1 de las obras las obras de INSTALACIÓN DE NUEVA SALA DE CALDERAS EN LA CASA CONSISTORIAL así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº FACTVENTA-FVR202001036583 que deriva de la citada certificación por importe total de 33.855,80 € (IVA incluido).

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## 10. INTERVENCIÓN.

Número: 2021/00001760G.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/02/2021, con nº de referencia 2021/172 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020001728	92.180,42
12021000181	3.287,31
12021000182	42.232,49

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09:35 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

RILOVA\*PALACIOS,ANA ISABEL  
Firmado electronicamente por RILOVA  
PALACIOS ANA ISABEL [REDACTED]  
El día 26/02/2021 a las 13:37:53

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electronicamente  
por [REDACTED] RAQUEL  
GONZALEZ (R: P0901800C)  
El día 01/03/2021 a las  
12:53:38